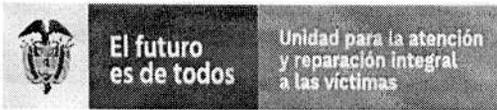


09 DIC. 2021

F-OAP-018-CAR



CIRCULAR INTERNA No.

00028

FECHA: 9 de diciembre de 2021

PARA: Directores, Coordinadores, Funcionarios Contratistas y Colaboradores de la Dirección de Asuntos Étnicos, Subdirección Coordinación Técnica del SNARIV y Subdirección Coordinación Nación Territorio.

DE: **RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE-**
Director General Unidad para las Víctimas.

ASUNTO: Roles y lineamientos para convocatorias y espacios de trabajo con respecto al relacionamiento a las entidades del SNARIV para asuntos étnicos.

El Decreto 4802 de 2011, por el cual se establece las funciones de la Unidad para las Víctimas, define en el artículo 27, las funciones de la Dirección de Asuntos Étnicos, y en su numeral 1 establece: *"Coordinar, conjuntamente con la Dirección de Gestión Interinstitucional, de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica, las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de las medidas consagradas en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y en la Ley 1448 del mismo año"*.

De acuerdo con lo anterior, es necesario establecer unos lineamientos que delimiten las tareas y roles de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, la Dirección de Asuntos Étnicos y las demás áreas que presenten la necesidad, para adelantar las convocatorias de los espacios de relacionamiento técnico y formativo con las entidades del SNARIV, por lo cual, a continuación, se definen las instrucciones técnicas y administrativas para llevar a cabo estas acciones.

DEFINICIONES

1. Convocatorias y/o comunicados

Se entiende por convocatorias, las invitaciones que se realizan a las entidades del SNARIV nacional por parte de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y la Dirección de Asuntos Étnicos. Los comunicados hacen referencia a los oficios con información relevante para las entidades. Para los dos casos deben contener la firma del director(a) de Asuntos Étnicos y el subdirector(a) del SNARIV.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



**El futuro
es de todos**

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00028

2. Mesas Técnicas

Las mesas técnicas son espacios en los que confluyen las entidades del SNARIV nacional y territorial para atender temas que demandan la concertación, la organización y construcción metodológica para dar respuesta a las víctimas en el marco de la política pública de víctimas étnicas, se destacan espacios como: respuestas y seguimiento a los autos de la Corte Constitucional, sentencias de restitución de tierras, planes específicos de atención y protección a comunidades afrocolombianas y demás espacios nacionales.

Tipos de Mesas

- Mesa Técnica de trabajo con otras entidades del orden nacional
- Mesa Técnica de trabajo para dar respuesta a los entes de control
- Mesa Técnica de trabajo para temas internos de la Unidad
- Mesa Técnica de trabajo con entidades del orden territorial
- Mesa Técnicas de trabajo mixtas en las que participen entidades del SNARIV y comunidades víctimas étnicas

3. Asistencias Técnicas

Se relaciona con el asesoramiento y facilitación a las entidades nacionales o territoriales en torno a los componentes y/o medidas de la política pública de víctimas étnicas.

4. Escenarios de Implementación y Seguimiento de los Decretos Ley

Son espacios en los que las entidades inicialmente participan en la implementación de las rutas de retornos y reubicaciones, reparación colectiva, planes específicos de prevención y atención, y de las demás medidas de la política pública, al igual que algunos escenarios que se deriven de los avances, retos y metas propuestas para el cumplimiento de los Decretos Ley 4633 – 4634 – 4635 de 2011 y los compromisos que se derivan del plan acelerado de la implementación de estos. .

5. Formación

Transmisión de conocimiento normativo, jurisprudencial, conceptual o actitudinal derivado de la implementación de los componentes y medidas que garanticen los derechos de las víctimas étnicas, bajo la modalidad presencial o virtual.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

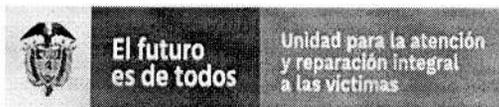


Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



00028

OBJETIVO

Establecer lineamientos que orienten y coordinen las acciones de la subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV (SCT-SNARIV), de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y de las demás áreas misionales que presenten necesidad de adelantar convocatorias y espacios de trabajo con las entidades del SNARIV en asuntos étnicos.

DESARROLLO TÉCNICO

Los presentes lineamientos tienen como propósito delimitar la participación puntual de la SCT-SNARIV y la DAE a la hora de realizar convocatorias, mesas técnicas, asistencias técnicas y formaciones.

Cabe resaltar que para el caso de las convocatorias y el relacionamiento con las entidades, estos lineamientos aplican cuando surja la necesidad de convocar más de tres entidades.

Así mismo, de conformidad con las funciones de la Dirección de Asuntos Étnicos y en concordancia con lo dispuesto en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en los que se determina la articulación constante que se requiere con la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras, el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, estas se tramitarán de manera especial y por fuera de la ruta de la presente circular, a través de los comunicados directos por parte de la DAE con estas entidades. No obstante, la DAE mantendrá informada a la SCT-SNARIV de todas las acciones desarrolladas y compromisos adquiridos.

Para las convocatorias, mesas técnicas y demás actividades descritas en estos lineamientos y que se desarrollan con la participación de las entidades del SNARIV en el nivel territorial, éstas se realizarán coordinadamente entre la DAE y la Subdirección de Nación Territorio.

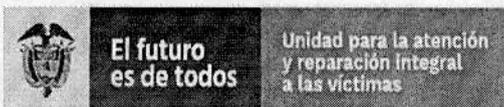
ASPECTOS GENERALES PARA TODAS LAS CONVOCATORIAS

1. Ruta para las convocatorias y/o comunicados

Se establece la siguiente ruta, la cual permitirá a la SCT-SNARIV y la DAE, contar con un mecanismo en el que fluya la información de forma ágil y coordinada, con el fin de lograr el adecuado relacionamiento con las entidades del orden nacional.

Por lo anterior, se establece la siguiente estructura para la construcción de los oficios que serán remitidos a las entidades del SNARIV.





00028

1.1 Identificación de la necesidad de articulación con entidades del SNARIV por parte de la DAE:

Se debe elaborar un oficio de invitación el cual contenga el objetivo del espacio de manera clara por parte de la DAE, si en dicho oficio se solicita a las entidades nacionales y territoriales el diligenciamiento de matrices y/o documentos, éste debe estar acompañado de un anexo técnico en que se explique el alcance de cada ítem solicitado y la forma del diligenciamiento.

Una vez construido el oficio, debe ser enviado a la SCT-SNARIV, con el fin de realizar retroalimentación del alcance de la solicitud conforme a la competencia de la entidad a la que va dirigida, el contenido del documento y el objetivo general planteado, dicha retroalimentación no debe superar 02 días hábiles.

1.2 Firmas de la Subdirección y Dirección:

Posterior a la retroalimentación realizada por la SCT-SNARIV, se deberá validar si proceden ajustes. En tal caso la DAE subsanará el oficio en el término de dos días. Una vez revisado debe estar firmado por el/la director(a) de la DAE, así como de el/la Subdirector(a) de la SCT-SNARIV, o en su defecto, por el/la Director(a) de Gestión Interinstitucional.

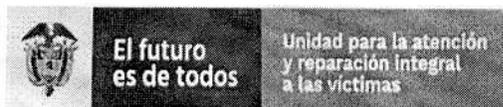
1.3 Envío de los oficios a las entidades:

El oficio debe ser enviado a las entidades con mínimo 15 días hábiles de anticipación a la fecha que se requiere la concurrencia de éstas. Lo anterior, con el fin de realizar la gestión oportuna en caso de que se requiera delegar de manera escrita a un funcionario y las entidades cuenten con el tiempo suficiente de llevar el proceso interno para tal fin.

Con respecto al envío del oficio para espacios con entidades nacionales, se remitirá a través del correo institucional de la SCT-SNARIV (snariv@unidadvictimas.gov.co), con copia al equipo de trabajo del área misional encargada, así como a los correspondientes enlaces de las entidades a las que se remite el oficio de la SCT-SNARIV. Para los casos que se requiera realizar reuniones preparatorias se desarrollarán de manera conjunta entre las dos áreas.

Por otro lado, frente a espacios convocados respecto a Sujetos de Reparación Colectiva, estos se convocaran a través de la Secretaría Técnica del Subcomité de Reparación Colectiva.

Nota: En caso de requerirse situaciones prioritarias que obedezcan a solicitudes enmarcadas en órdenes judiciales, requerimientos de los organismos de control u otras instancias en las que se requiera citar de manera urgente, no se tendrá en cuenta los 15 días hábiles de anticipación, para ello se adjuntará la citación a la audiencia, oficio de la Corte Constitucional



00028

o de Entes de Control y/o texto del fallo, en el que se defina el plazo otorgado para dar respuesta.

2. Mesas técnicas con las entidades del SNARIV

Tiene por objetivo contar con un espacio para la explicación, articulación y discusión abierta a quienes requieren mayor interpretación del contenido de la información técnica, que permita generar un lenguaje común entre los participantes, obtener conclusiones y concretar directrices sobre el tema tratado.

Por lo anterior, la mesa debe contar con una metodología clara para lograr el objetivo, el cual debe ser informado previamente a los invitados. Dentro de la metodología se destacan las siguientes consideraciones:

2.1 Preparación de la mesa de trabajo y convocatoria.

Se refiere a la revisión preliminar de los contenidos de los documentos técnicos de referencia Nacional y Territorial

- 2.1.1 Definición y disponibilidad de los insumos de referencia y consulta para el desarrollo de la mesa técnica de trabajo operativo, por parte de la DAE, de acuerdo con cada una de sus competencias.
- 2.1.2 La SCT-SNARIV deberá disponer del directorio de los integrantes de la mesa técnica de trabajo operativo.
- 2.1.3 Establecer la agenda de trabajo y metodología, de manera conjunta.
- 2.1.4 Identificar los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la mesa técnica de trabajo operativo, por parte del área que presenta la necesidad de la reunión
- 2.1.5 Organizar la presentación o ayudas audiovisuales para la reunión, por el área de la necesidad.
- 2.1.6 Disponer de los insumos y materiales de apoyo requeridos para el desarrollo de la reunión, por el área que genera la necesidad.

2.2 Desarrollo de la mesa técnica.

Los funcionarios a cargo de la puesta en marcha de las mesas deben establecer y mantener una comunicación fluida utilizando los medios institucionales disponibles, garantizando los aspectos logísticos y administrativos necesarios para la organización y ejecución de las mesas técnicas.

A continuación, se señalan los requerimientos necesarios que deben tener en cuenta la SCT-SNARIV, la DAE o el área misional que participa en la convocatoria:

www.unidadvictimas.gov.co

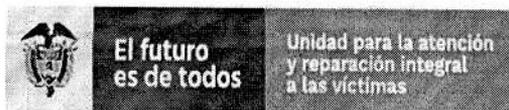
Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512368



00028

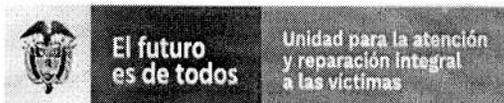
- 2.2.1. Cada mesa técnica de trabajo operativo debe contar con un moderador y con un relator (roles que deben quedar distribuidos entre el área o áreas que realizan la invitación).
- 2.2.2. Mantener canales o mecanismos de comunicación abiertos y de confianza entre los participantes.
- 2.2.3. Efectuar convocatorias con suficiente tiempo de antelación, para recibir confirmaciones o si es el caso ajustar fechas de reunión según las agendas de los participantes.
- 2.2.4. Enviar los resultados y evidencias a los participantes en un plazo no mayor a 8 días. (acta, asistencia y soportes documentales compartidos y aportados).
- 2.2.5. Si la mesa es presencial, se debe tener claro que el área que cita, o genera el espacio debe asumir y/o proveer la logística para garantizar el desarrollo de la agenda.
- 2.2.6. Si la mesa es virtual, el área que cita debe especificar claramente por correo electrónico cuál va a ser la plataforma por la cual será desarrollada la mesa.
- 2.2.7. Desarrollar la agenda de trabajo de manera oportuna y previa confirmación de disponer de todos los insumos necesarios, en caso de presentarse dificultades reprogramar la sesión de trabajo.

3 Sistematización de la información y seguimiento a compromisos.

A continuación, se enumera las instrucciones que deben tener en cuenta la DAE o el área misional que presenta la necesidad de la mesa técnica.

- 3.1.** El desarrollo de la agenda deberá ser consignada posteriormente en el formato de acta de la entidad y en concordancia con la relatoría de la mesa,
- 3.2.** Es necesario diligenciar el formato de Control de Asistencia establecido por la entidad en el marco del Sistema de Integrado de Gestión.
- 3.3.** La construcción del acta se encontrará a cargo del área encargada de desarrollar el tema. El acta, será enviada para comentarios, se ajustará y será enviada a los participantes con el listado de asistencia, a través de la SCT-SNARIV.
- 3.4.** Todos los compromisos adquiridos en las mesas técnicas deberán ser registrados de manera específica y clara, en las actas de reunión, con la descripción de las acciones, responsables y fechas de recepción.
- 3.5.** El área que presenta la necesidad del espacio deberá realizar el control y seguimiento posterior a la mesa de trabajo, teniendo en cuenta los compromisos contenidos en el acta, a través de la elaboración de un tablero de control, y de ser necesario, la realización





00028

de nueva convocatoria para revisión de estos, de acuerdo con la fecha previamente acordada.

ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA ESCENARIOS PARTICULARES

1. Escenarios de Seguimiento de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y Autos de la Corte Constitucional

En cuanto a los escenarios de implementación y seguimiento por parte de las entidades, es necesario contemplar aspectos como:

- 1.1.** Convocatoria de entidades por parte del STC-SNARIV en coordinación con la DAE, de acuerdo con lo descrito en el punto 1 del presente documento.
- 1.2.** La metodología se encontrará a cargo del área que genere la necesidad.
- 1.3.** Activar, por parte del área que presenta la necesidad del espacio, el mecanismo de control y seguimiento, contenido en el punto 3.5 de aspectos generales.

Los escenarios en los que por Decreto Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 deben participar las entidades del SNARIV en el orden nacional y territorial son:

- ✓ Ruta de reparación colectiva: participación del SNARIV en la fase de alistamiento institucional, formulación, consulta previa e implementación del plan de reparación colectiva.
- ✓ Ruta de retornos y reubicaciones: en la identificación de acciones que se deben desarrollar para la sostenibilidad, pero que requieren de apoyo del SNARIV nacional a través de la estrategia de gestión interinstitucional.
- ✓ Planes específicos de atención y protección: participación en la formulación del plan de acción y en el seguimiento de los compromisos asumidos.
- ✓ Seguimiento a los autos emitidos por la Corte Constitucional, sentencias judiciales de restitución de tierras y medidas cautelares que contienen ordenes direccionadas a las entidades nacionales y/o territoriales y que requieren seguimiento por medio de mesas técnicas.

2. Formaciones

Los espacios de formación virtual corresponden a los cursos liderados por la Unidad para las Víctimas que son divulgados a las Entidades del SNARIV y se desarrollan a través de las plataformas de trabajo definidas dentro de la estrategia de difusión.

Por otra parte, se realizarán otro tipo de formaciones de manera virtual a las entidades del SNARIV con las cuales se acuerde con estas reforzar temas enmarcados en las competencias de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 del 2011.



**El futuro
es de todos**

Unidad para la atención
y reparación Integral
a las víctimas

00028

Las formaciones presenciales estarán a cargo del área misional que elevó la solicitud. Esta dependencia será la responsable de definir la metodología y la organización logística correspondiente. En todo caso, la DAE brindará la orientación técnica con enfoque étnico que sea requerido.

Cordialmente,

RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Aprobó: Lorena Mesa Mayorga – Subdirectora General
Aura Helena Acevedo Vargas – Directora de Gestión Interinstitucional
Luz Amanda Pasuy Miticanoy – Directora de Asuntos Étnicos.
John Vladimir Martín – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Gina Torres – Oficina Asesora Jurídica
Diana Carolina Garrido Lozano – Dirección de Asuntos Étnicos
Junny Cristina La Serna Bula - Subdirección Coordinación Técnica del SNARIV.
Carmenza Carolina Cotes Robayo – Subdirección Coordinación Nación Territorio
Jorge Guillermo García – Subdirección General
Diana Milena Rodríguez – Subdirección General

Elaboró: Yanneth Hernández Ramírez - Dirección de Asunto Étnicos.
Luz Andrea Catalina Ardila Mendoza - Subdirección Coordinación Técnica del SNARIV
Claudia Rocío Sandoval – Subdirección Coordinación Nación Territorio.
Camilo Andrés Cuadros Pantoja - Dirección de Gestión Interinstitucional.
María Alejandra Hernández Bernal - Dirección de Gestión Interinstitucional

